DICTAMEN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS – ID 435004

Pilar, 01 de noviembre de 2023

AL SEÑOR GOBERNADOR:

REFERENCIAS

- El Expediente Nº 318252 de comunicación de inicio del llamado a Contratación Directa - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS – ID 435004, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03", La Ley Nº 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003 Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2.992/2019.
- La apertura de las ofertas realizada en fecha 25 de octubre de 2023, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

La Unidad Operativa de Contratación, conforme al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS. – ID 435004, procede a desarrollar la Evaluación correspondiente para elevar recomendación, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado, en su inc. g) segundo párrafo, dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: " ... En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión ... "

Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 09:00 horas, fueron las siguientes:

OFERENTES PARTICIPANTES:

Nº de ORDEN	OFERENTE	RUC	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
1	**SILVINO MOLINAS RIVAS** silvinomolinasrivas@gmail.com	1444938-2	1 (un) ORIGINAL	346.522.000
2	**JORGE DANIEL MOLINA** jdanielmolina1980@gmail.com	3382291-3	1 (un) ORIGINAL	363.848.100
3	**HUGO LÓPEZ MANCUELLO** loulop_15@hotmail.com	4330134-7	1 (un) ORIGINAL	400.232.910

Observación: En atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Que, en el Acta de Apertura no se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros presentes en el acto de apertura.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Maida Tejera

CALIFICACION LEGAL – DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

OFERENTE	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
SILVINO MOLINAS RIVAS	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
JORGE DANIEL MOLINA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
HUGO LÓPEZ MANCUELLO	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Requisitos de Calificación

Que, en primer término, se verificó la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, se realizó el siguiente análisis:

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Nº de ORDEN	OFERENTE	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
1	**SILVINO MOLINAS RIVAS**	Cumple
2	**JORGE DANIEL MOLINA**	Cumple
3	**HUGO LÓPEZ MANCUELLO**	Cumple

Los oferentes SILVINO MOLINAS RIVAS, JORGE DANIEL MOLINA y HUGO LOPEZ MANCUELLO, **cumplen** con la provisión formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Que, verificado el listado de funcionarios de la Gobernación de Ñeembucú, los representantes de los oferentes SILVINO MOLINAS RIVAS, JORGE DANIEL MOLINA y HUGO LOPEZ MANCUELLO, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Los oferentes SILVINO MOLINAS RIVAS, JORGE DANIEL MOLINA y HUGO LOPEZ MANCUELLO, **cumplen** con el requisito del inciso b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Los oferentes SILVINO MOLINAS RIVAS, JORGE DANIEL MOLINA y HUGO LOPEZ MANCUELLO han presentado el formulario de Declaración de Miembros y los mismos no registran inhabilitaciones, por lo tanto, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Maida Tejera.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

OFERENTE	Tipo de Garantía.	Monto total de Garantía Gs.	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas (5%)	CUMPLE / NO CUMPLE
SILVINO MOLINAS RIVAS	DECLARACION JURADA	17.326.100	5,80 %	CUMPLE
JORGE DANIEL MOLINA	DECLARACION JURADA	18.192.405	5,00 %	CUMPLE
HUGO LÓPEZ MANCUELLO	DECLARACION JURADA	15.268.721	3,81 %	NO CUMPLE

Los oferentes SILVINO MOLINAS RIVAS y JORGE DANIEL MOLINA, **cumplen** con la presentación física de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de su oferta.

El oferente HUGO LÓPEZ, cumple con la presentación física de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta expedida en los plazos solicitados en el PBC, pero **NO CUMPLE** con la cobertura del porcentaje mínimo de 5% del monto total de su oferta, motivo por el cual la oferta de dicha empresa es rechazada, considerando la sustancialidad de dicho requisito.

COMPARACION DE OFERTAS

El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por el Total, se procedió a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas - CCO, en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes.

Correcciones aritméticas.

De conformidad al Artículo 62 del Decreto 2.992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas en las planillas conforme a cifras y cómputos métricos.

Que, tal como se expresa en el Cuadro Comparativo de ofertas se registró error en la planilla de precios presentado por el oferente SILVINO MOLINAS RIVAS, donde se visualiza que en los ítems del 40 al 89 están duplicados, variando así el monto total de la oferta. Monto total de la oferta presentada: **346.522.000**, con la corrección correspondiente queda de la siguiente manera: **298.367.000** en el monto total de la misma.

En el PBC, Sección **DATOS DE LA LICITACION** – Cláusula **Disconformidad, errores y omisiones**, menciona: *Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:*

1. *Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.*

Por lo tanto, se procede a la corrección de la planilla de precios tal como se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas y de la sumatoria total de la oferta quedando el monto en ₲ 298.367.000 (guaraníes doscientos noventa y ocho millones trescientos sesenta y siete mil).

Que, se notificó a la firma SILVINO MOLINAS RIVAS la variación en el monto total de su oferta por medio de nota UOC con fecha 02 de noviembre de 2023, solicitando a la firma en cuestión la aceptación de la corrección del monto total de su oferta. Esta firma mediante nota de fecha 03 de noviembre de 2023 recibida en mesa de entrada institucional Nº 1885, en fecha 03/11/2023 a las 08:16 hs, ha aceptado la corrección del monto total de oferta a ₲ **298.367.000** (guaraníes doscientos noventa y ocho millones trescientos sesenta y siete mil).

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	SILVINO MOLINAS RIVAS	346.522.000	**298.367.000**
2	JORGE DANIEL MOLINA	363.848.100	**Sin variación**

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Maida Tejera

Análisis de los precios ofertados:
Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003", cuyo Art.4º aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/2003; se ha procedido al análisis de los precios ofertados por el oferente SILVINO MOLINAS RIVAS según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	MONTO REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	% RELACION
SILVINO MOLINAS RIVAS	275.519.061	298.367.000	108,292689%

El oferente SILVINO MOLINAS RIVAS no presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Margen de Preferencia:
El oferente SILVINO MOLINAS RIVAS, no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); se visualiza en página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a "Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" que no se ha emitido certificado con el ID 435004 correspondiente al presente llamado, recordando que la no presentación del documento no es causal de descalificación de la Oferta, solo imposibilita acogerse al beneficio reservado para el Oferente que lo presenta.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:
En el presente apartado, se ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma unipersonal SILVINO MOLINAS RIVAS; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referente a:

Capacidad Legal	SILVINO MOLINAS RIVAS
Autorización del Fabricante (para ITEM 1 y 7)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE

Capacidad Financiera	SILVINO MOLINAS RIVAS
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL.	CUMPLE (2020,2021,2022)
Formulario 106 y Formulario 501 para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE	CUMPLE (2020,2021,2022)

Situación financiera actual del Oferente SILVINO MOLINAS RIVAS			
Índices de ratios	**Margen**	**Ratio - Promedio**	**CUMPLE – NO CUMPLE**
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos	1,02927	CUMPLE

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Maida Tejera.

CAPACIDAD TÉCNICA	SILVINO MOLINAS RIVAS
El Oferente deberá contar con un taller cubierto cerrado, para la realización de los servicios (dentro de un radio de 10 Km., contados desde la Gobernación de Ñeembucú, sito en las calles Avenida Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar), además de cumplir con los siguientes requerimientos: OFICINA Oficina bien equipada con línea telefónica, y que cumplan con las normas de seguridad vigentes en la materia. TALLER MECANICO • Dimensión total del taller: 350 m² como mínimo. Dimensión del Taller (techo): 200 m² como mínimo. • Como mínimo deberá contar con otra infraestructura de manera a poder albergar todo el parque automotor de la Institución, con las siguientes dimensiones: total del tinglado: 250 m² como mínimo. Dimensión del (techo): 150 m² como mínimo. • Poseer 1 elevador con capacidad de 6 toneladas para vehículos pesados o fosa en su defecto. 4 Aparejo. • 1 Pluma hidráulica. 2 Gato tipo yacaré • 3 Herramientas de llaves y tubos, con torquímetros. 1 Prensa hidráulica. • 1 Lavadero de alta presión para limpieza de repuestos. 1 Cargadores de batería con arrancador. • 2 Compresor y sistema de aire central de alta presión en todo el taller. • INYECCION ELECTRONICA:2 Scanner para vehículos. • ELECTRICIDAD DE MAQUINARIAS: - 1 Banco de Prueba de Alternador y Arranque Cargador de Batería. • 1 Kit de reloj medidor de compresión motor • 1 Kit de reloj medidor de presión de aceite • 1 Kit de reloj medidor de sistema de combustible 3 Porta herramientas con todos los elementos. • Depósito con todos los elementos necesarios, equipos y herramientas especiales para todo tipo de trabajo en este ramo. • Soldadura eléctrica. • 1 Equipo Autógena para soldaduras. 1 perforadoras industriales. • Contar como mínimo con dos máquinas de tornería. • Contar como mínimo con una máquina de rectificadora como mínimo.	CUMPLE

Experiencia requerida	SILVINO MOLINAS RIVAS
Demostrar la experiencia en venta de muebles y enseres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos años. 2020-2021.	CUMPLE

Recomendación:

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación recomienda **ADJUDICAR** la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS" - ID 435004**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la empresa **RECTIFICADORA MOLINAS DE SILVINO MOLINAS** con **RUC: 1444938-2**, en un monto Mínimo de 76.343.605 y por un monto Máximo de 152.687.211, IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Maida C. Tejera A.
Encargada UOC
Gobernación de Ñeembucú